



CONCEPCION, 13 de junio de 1988

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
PROPIEDAD HORIZONTAL.**

- VISTOS :**
- 1.- La solicitud presentada por las Sras. María Magdalena Rojas de Gutiérrez y María Rojas Figueroa, por la cual requiere se acoja la edificación ubicada en calle Orompello nº 546 de esta ciudad, a la Ley de Propiedad Horizontal.
 - 2.- El permiso nº 27 del año 1947, que ampara la construcción del inmueble.
 - 3.- Lo establecido en los art. 110 al 115 de la Ley de Urbanismo y Construcciones Decreto MINVU 458 de 1975.
 - 4.- Lo prescrito en el Art. 199 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización D.S. 1171 del MIVU de 1977.
 - 5.- Los antecedentes allegados.

RESUELVO : Recibir el edificio ubicado en calle Orompello nº 546 de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Propiedad Horizontal.

Consecuentemente dicho edificio puede ser enajenado en 4 lotes, según el siguiente detalle:

- LOTE 1, Depto. A, con superficie en 1er piso.
- LOTE 2, Depto. B, con superficie en 1er piso.
- LOTE 3, Depto. C, con superficie en 2do piso.
- LOTE 4, Depto. D, con superficie en 2do. piso.

La superficie del predio de su emplazamiento es de - 419,05 m². Dicha superficie tiene la calidad de Bien Común.

Al presente certificado debe acompañarse copia protocolizada del plano de aprobación de la Ley de Propiedad Horizontal en el que se ha anotado el número de la presente Resolución.

**DERECHOS DE LEY DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**

\$ 1.200.- boleta 65099/9-6-88

IVB./ lrs.

[Signature]
TONI VON BIECHBOFFSHAUSEN D.

ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO DE
URBANIZACION Y CONSTRUCCION (S)